**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 01/2015**

**MONTO DEL CONTRATO: Gs. 536.285.094**

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**Proyecto PNUD 60225**
**Título: " Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera (DCI-ALA 2008/019-480)"**

---

**SUBCONTRATO ENTRE**

**PROYECTO PNUD 60225**
**CONTRATISTA: ACE INTERNATIONAL CONSULTANTS SL**

---

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en la sección 1.01.

FIRMA :
NOMBRE: RAMON ISIDORO RAMIREZ
TITULO: DIRECTOR NACIONAL
PROYECTO PNUD 60225

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA * REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

FIRMA :
NOMBRE: ANTONIO BONET MADURGA
TITULO: PRESIDENTE
ACE INTERNATIONAL CONSULTANTS SL

ACE INTERNATIONAL CONSULTANTS SL An AECOM Company

---

Fecha de comienzo: 27/04/2015

Fecha de terminación: 5/07/2015

**Las partes contratantes y el alcance del contrato.**

El presente contrato es un acuerdo entre el **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por su **DIRECTOR NACIONAL, SR. RAMON ISIDORO RAMIREZ,** en adelante el Proyecto, constituyendo domicilio en Chile 252 c/ Palma y la empresa **ACE INTERNATIONAL CONSULTANTS SL**, representada por **ANTONIO JAVIER BONET MADURGA**, con **D.N.I. N° 28.550.880Z,** en adelante el Contratista en su carácter de representante autorizado, con domicilio en **Calle Sagunto 17, 28010 Madrid, España**, para la realización de la **"CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE EFICIENCIA DE PROGRAMAS /SUBPROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y MINISTERIO DE HACIENDA"**, en el marco del proyecto arriba mencionado. Este proyecto establece el marco técnico general de ejecución de los estudios y asistencia técnica necesaria.

Por este acuerdo se formaliza la contratación de la empresa **ACE INTERNATIONAL CONSULTANTS SL,** representada por el **SR. ANTONIO BONET** para la realización de estudios e informes cuya descripción se incluye en el Anexo I y se encuentra conforme la adjudicación del proceso licitatorio llevado a cabo según la Solicitud de Propuesta N° 54/2014, ID N° 273805.-

Considerando que el Contratista posee las calificaciones necesarias, y que quiere y puede prestar tales servicios y realizar los trabajos que se describen infra, las partes resuelven acordar el conjunto de condiciones que se especifican a continuación:

## Sección 1.00 GENERALIDADES

1.01 Alcance y duración del Contrato

El Contratista y el Proyecto se regirán obligados por las disposiciones de las páginas 1/5, así como por las "Condiciones Generales", por el Anexo número I sobre "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto" y el Anexo II sobre "Atribuciones".

El Contratista deberá comenzar a prestar sus servicios, dando inicio a ejecución del presente contrato, **el 27 de abril de 2015, y los finalizará el 5 de julio de 2015.**

El Proyecto será responsable de los reclamos que pueda presentar el Contratista y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en este Convenio. El Contratista libera al PNUD de toda responsabilidad, directa o indirecta, que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato.

1.02 Descripción del Proyecto

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA * REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

El Proyecto, tiene como objetivo central la obtención de un instrumento presupuestario de apoyo a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, y sus planes a corto, mediano y largo plazo, por el cual se establecen objetivos, resultados y metas a cumplir mediante un conjunto de acciones integradas y obras especificas coordinadas, empleando los recursos humanos, materiales y financieros asignados a un costo global y unitario.

## Sección 2.00 SERVICIOS DEL CONTRATISTA

2.01 El presente contrato establece la responsabilidad por resultado respecto del proyecto que se describe ut supra y, a tal efecto, todas las actividades conexas enumeradas en esta sección del contrato. La medición o evaluación de estos resultados se hará mediante informes que presentará, de acuerdo al calendario establecido.

2.02 a) El Contratista para la realización de las actividades y el alcance de los resultados previstos, asignará los insumos y proporcionará el personal, con las calificaciones adecuadas y la experiencia pertinente, tal como se describe en el Anexo I.

b) La Coordinación del proyecto revisará periódicamente el avance producido a fin de verificar que los servicios del Contratista se realizan de acuerdo con los términos de referencia y cronogramas. A tal efecto, podrá requerir informes verbales, reuniones y/o visitar a el Contratista en el lugar en que se desarrolla su actividad.

2.03 Calendario

El Contratista seguirá el calendario de trabajos que se presenta en el Anexo I.

2.04 Presentación de los Informes

**a)** El contratista presentará los trabajos que se indican a continuación, en la fecha que también se indica. Tales informes deberán describir con todo detalle los servicios prestados en virtud del presente contrato.

Los trabajos deberán ser aprobados por la Dirección General de Presupuesto conjuntamente con el Director Nacional del Proyecto.

A continuación se presentan las fechas de entrega de informes, a ser ejecutados durante el desarrollo de la consultoría:

- 01/05/15: Elaboración y Presentación de **Plan de Trabajo y Cronograma de actividades** (a los 5 días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato- Sujeto a Aprobación)
- 26/05/15: Presentación de **Informe de Avance** (a los 30 días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato- Sujeto a Aprobación)
    - Revisión de la contraparte técnica: 3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega por parte del consultor. El consultor deberá considerar las observaciones de la contraparte técnica para la elaboración del informe final.

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA *

- Ajustes y devolución por parte del consultor: 2 días posteriores a la recepción del informe con observaciones.
- Aprobación o rechazo del o los informe/s de avance/s: 1 día posterior a la recepción de informe con observaciones incorporadas.

- 25/06/15: Presentación de **Informe Final**: (a los 60 días corridos después de la firma del contrato- Sujeto a Aprobación)
  - Revisión de la contraparte técnica: 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega por parte del consultor. El consultor deberá considerar las observaciones de la contraparte técnica para el cierre del informe final.
  - Ajustes y devolución por parte del consultor hasta 5 días posteriores a la recepción de informe con observaciones.
- 05/07/15: Aprobación del informe final: 70 días corridos posteriores a la firma de contrato.

**b)** La evaluación y aprobación de los trabajos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

**b1)** El Contratista entregará 2 (dos) copias impresas y 1 (una) electrónica, en formato Word y PDF de los informes a la Coordinación del Proyecto.

**b2)** Una vez recibida dicha documentación, el Coordinador del proyecto remitirá el informe a la Dirección General de Presupuesto para la evaluación, quienes podrán requerir del Contratista aclaraciones o adiciones de antecedentes que crea convenientes a los fines de la evaluación, incluso la reformulación de los mismos.

B3) Una vez aprobado el informe, el Proyecto procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación.

## Sección 3.00 PAGO POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

3.01 El Proyecto pagará al contratista por la totalidad de la consultoría la suma fija de: **Gs. 536.285.094 (Guaraníes Quinientos treinta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil noventa y cuatro)- Impuestos Incluidos.**

3.02 La suma a la que se refiere la Sección 3.01 se abonará de conformidad con el siguiente calendario:

| Informes | Monto (Impuestos incluidos) | % |
|---|---|---|
| 1er. Informe Trabajo aprobado/validado | Gs. 53.628.509 | 10 |
| 2do. Informe de Avance aprobado/validado | Gs. 160.885.528 | 30 |
| Informe Final aprobado/validado | Gs. 321.771.057 | 60 |

**Para el efectivo pago de los informes, la empresa consultora contratada deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 4 (cuatro) meses.**

3.03 Todos los pagos que haga el Proyecto al Contratista, en virtud del presente Contrato, se efectuarán en moneda local.

3.04 El contratista presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la legislación local. Las retenciones de los impuestos será realizado por el banco pagador, con el cual se opera, según lo estipulado en la legislación correspondiente.

3.05 El Contratista no realizará ningún otro trabajo o prestará otros servicios que pudieran contribuir a que se exceda la suma fijada en la sección 3.01, sin una enmienda por escrito del presente Contrato.

## Sección 4.00 DISPOSICIONES DIVERSAS

4.01 Cualquier notificación, solicitud o aprobación requerida o permitida en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y en idioma español. Se considerará que tal notificación, solicitud o aprobación ha sido debidamente hecha cuando sea entregada en mano, por correo, por télex o por telegrama a la Parte especificada infra o en cualquier otra dirección que la parte haya indicado por escrito a la otra Parte que hace la notificación o presenta la solicitud.

4.02 Toda controversia que se suscite por la presente contratación o que guarde relación con esta y que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes. Las partes se comprometen por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las "Condiciones Generales".

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de abril de 2015 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto como prueba de conformidad de lo acordado entre las partes.

Nombre: **ANTONIO BONET MADURGA**
**ACE INTERNATIONAL CONSULTANTS SL**
D.N.I Nº: **28.550.88[illegible]Z**

ACE
INTERNATIONAL CONSULTANTS SL
An AECOM Company

Nombre: **RAMON ISIDORO RAMIREZ**
Cargo: **Director Nacional del Proyecto**

## Sección 5.00 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 1 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al Proyecto, el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto, el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

### 2 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto, al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del Proyecto.

### 3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

### 4 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

### 5 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

### 6 PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del Proyecto, del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

### 7 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al Proyecto, al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar de este Contrato.



MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

## 8 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

a) El Contratista mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

b) El Contratista mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

c) El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

d) El Contratista desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal del Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento del presente Contrato.

e) El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

## 9 EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## 10 PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto quedará en manos del Proyecto, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

## 11 DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Proyecto será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

MINISTERIO DE ... SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

## 12 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PROYECTO, EL GOBIERNO, EL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el Proyecto ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto, el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

## 13 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del Proyecto, debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

b) El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto, ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

## 14 FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al Proyecto, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al Proyecto cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el Proyecto tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato, sin modificación del monto adjudicado.

En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el Proyecto tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

## 15 RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

El Proyecto se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el Proyecto



MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del Proyecto, bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el Proyecto podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al Proyecto en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### a) Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

### b) Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## 17 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

## 18 EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Contratista será totalmente responsable por el pago de todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes o servicios contratados por el Comprador.

## 19 TRABAJO DE MENORES

El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, inter alia, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA *

riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al Proyecto rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el Proyecto.

## 20 MINAS

El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del Proyecto.

## 21 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

## 22 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al Proyecto, salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

# ANEXO I

## Términos De Referencia

### "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE EFICIENCIA DE PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y MINISTERIO DE HACIENDA"

### A) ANTECEDENTES

La República del Paraguay, en el marco del proceso de modernización de la administración pública tendiente a mejorar la calidad del gasto público, ha impulsado nuevos emprendimientos en distintos frentes enfocados, principalmente, a proveer información gerencial más efectiva y oportuna para la toma de decisiones, y a posibilitar un mayor grado de transparencia y rigurosidad de los criterios aplicados al proceso presupuestario.

Con el propósito de lograr este objetivo, el Ministerio de Hacienda ha puesto en marcha el proceso de fortalecimiento del Presupuesto General de la Nación, a través de la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR), de tal forma que este se transforme en una herramienta eficaz y eficiente para cumplir con las prioridades del gobierno.

El Presupuesto por Resultados busca cambiar el foco de la discusión del presupuesto, actualmente centrado en los insumos y desde una perspectiva exclusivamente financiera, hacia los resultados que se logran y el efecto que tienen sobre la sociedad, fortalecer los vínculos y la coordinación entre áreas operativas y áreas de administración financiera del Estado; dar mayor importancia a los bienes y servicios que producen las entidades públicas como mecanismo de asignación de recursos en el presupuesto, y desarrollar mecanismos necesarios para el monitoreo presupuestario y la evaluación de los resultados obtenidos.

Considerando lo expuesto, el Presupuesto por Resultados promueve acciones referentes a la incorporación de tres instrumentos: Indicadores de Desempeño (ID); elaboración de un Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) y la realización de Evaluaciones de Programas Públicos.

Este último instrumento, la Evaluación de Programas Públicos tiene como objetivo generar información oportuna, independiente, pertinente y confiable respecto de los resultados de los programas evaluados, como un insumo para perfeccionar la gestión de los mismos y para las decisiones en materia de asignación y uso de recursos de los diferentes programas, proyectos e instituciones en general.

Al respecto, desde el año 2011 se ha definido la aplicación del PPR en las diferentes normativas legales, llegando a la selección de tres entidades piloto para el desarrollo de los instrumentos del mismo: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Dando continuidad al proceso del PPR, para el año 2012 fueron evaluados, contemplando distintos aspectos como la revisión de su diseño, de su organización, procesos de gestión, análisis de indicadores en los beneficiarios, entre otros; el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, programa: "Control y Vigilancia de Enfermedades Transmisibles por Vectores (SENEPA)" y Ministerio de Agricultura y Ganadería, subprograma "Extensión Agraria". En el año 2013 se evaluaron tanto el subprograma "Modernización del Sector Agua y Saneamiento" del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como el Programa "Servicio de Identificación de Personas" del Ministerio del Interior, resultando de estos procesos evaluativos, planes de mejoramiento que están siendo ejecutados en la actualidad.

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA *

En base a las consideraciones anteriores y de modo a dar continuidad al proceso de mejora de la calidad del gasto público, para el año 2014 se busca efectuar la evaluación de eficiencia de los programas/subprogramas públicos citados a continuación:

1. **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:** Subprograma "Abastecimiento de Agua y Saneamiento Ambiental (SENASA)"
2. **Ministerio de Hacienda:** Programa "Administración del Sistema Tributario"
3. **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Subprograma "Extensión Agraria"
4. **Ministerio de Educación y Cultura:** Programa "Resignificación de la Oferta de la Educación Media"

## B) OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Efectuar Evaluaciones de Eficiencia de Programas/Subprogramas Públicos.

## C) METODOLOGÍA

La metodología a utilizar será la cuantitativa y deberá utilizar uno de los dos métodos no paramétrico siguientes: Análisis Envolvente de Datos (DEA) o Free Disposal Hull.

Los métodos antes nombrados han sido aplicados en un gran número de ocasiones para la medición de eficiencia en el sector público, debido a que los métodos no paramétricos de análisis de eficiencia son considerados como las alternativas más adecuadas para medir la eficiencia de las entidades que conforman el sector público, ya que para su aplicación se utilizan indicadores de inputs y outputs, fácilmente calculables para este tipo de entidades.

## D) PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

**Lote 1.**

1. Un (01) informe de Evaluación de Eficiencia del Subprograma "Abastecimiento de Agua y Saneamiento Ambiental (SENASA)" del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), con Metodología cuantitativa de medición de eficiencia.
2. Adicionalmente, se solicita que la evaluación contemple análisis y conclusiones respecto a:
   - ✓ Costos de los sistemas de agua y saneamiento.
   - ✓ Nivel de cobertura real correspondiente a SENASA al 2014.

**Lote 2.**

1. Un (01) informe de Evaluación de Eficiencia del Programa "Resignificación de la Oferta de la Educación Media" del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con Metodología cuantitativa de medición de eficiencia.
2. Adicionalmente, se solicita que la evaluación contemple análisis y conclusiones respecto a:
   - ✓ Costos relacionados a la Educación Media.
   - ✓ Características de las escuelas modelos (a fin de replicar).

**Lote 3.**

1. Un (01) informe de Evaluación de Eficiencia del Subprograma "Extensión Agraria" del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con Metodología cuantitativa de medición de eficiencia.
2. Adicionalmente, se solicita que la evaluación contemple análisis y conclusiones respecto a:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

- ✓ Nivel de cobertura clasificada por nivel de ingreso de la población beneficiaria.
- ✓ Costos de la asistencia técnica realizada por el subprograma.

**Lote 4.**

1. Un (01) informe de Evaluación de Eficiencia del Programa "Administración del Sistema Tributario" del Ministerio de Hacienda (MH), con Metodología cuantitativa de medición de eficiencia.
2. Adicionalmente, se solicita que la evaluación contemple análisis y conclusiones respecto a:
   - ✓ Costo de los servicios del sistema tributario.
   - ✓ Principales tecnologías aplicadas para el cumplimiento tributario.

**Por cada lote el consultor deberá desarrollar, de manera adicional, lo siguiente:**

- o Avances cualitativo y cuantitativo del programa/subprograma en el periodo de los 3 últimos años de aplicación del programa/subprograma.
- o Desarrollo en forma conjunta con el programa/subprograma, de indicadores de calidad para su seguimiento.
- o Plan de acción para la aplicación de las recomendaciones emanadas de la evaluación en los programas/subprogramas evaluados.

## E) ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

**Lotes 1, 2, 3 y 4:**

- Elaborar un plan de trabajo (por lote, según corresponda), incluido el cronograma de actividades a realizar en la consultoría, y entregar a la Contraparte Técnica para su aprobación.
- Realizar un diagnóstico de las bases de datos del o los Programa/Subprogramas, según corresponda la adjudicación del o las evaluaciones de eficiencia.
- Establecer reuniones con los responsables del o los programa/s o subprograma/s a ser evaluado/s y la contraparte técnica. Realizar videoconferencias sobre el proceso evaluativo y su avance.
- Establecer los aspectos metodológicos, criterios de selección de las unidades de Evaluación, modelo a utilizar, y socializar con la contraparte técnica del MH.
- Elaborar informes de avance del o los programa/s o subprograma/s evaluado/s (por lote, según corresponda).
- Recolectar los datos relacionados al o los programa/s o subprograma/s a evaluar
- Analizar los resultados obtenidos de la recolección de datos
- Elaborar los informes de evaluación del o los programa/s o subprograma/s evaluado/s, realizando los ajustes correspondientes en caso que corresponda, e incluir los aspectos adicionales citados en el apartado D) PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA.
- Presentar resultados a autoridades y personas involucradas en el proceso evaluativo.

Se deberán realizar todas las actividades citadas anteriormente y todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objetivo de esta consultoría.

## F) FECHA DE ENTREGA DE INFORMES

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA *

A continuación se presentan las fechas de entrega de informes, a ser ejecutados durante el desarrollo de la consultoría:

- Elaboración y Presentación de **Plan de Trabajo y Cronograma de actividades** (a los 5 días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato- Sujeto a Aprobación)
- Presentación de **Informe de Avance** (a los 30 días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato- Sujeto a Aprobación)
    - Revisión de la contraparte técnica: 3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega por parte del consultor. El consultor deberá considerar las observaciones de la contraparte técnica para la elaboración del informe final.
    - Ajustes y devolución por parte del consultor: 2 días posteriores a la recepción del informe con observaciones.
    - Aprobación o rechazo del o los informe/s de avance/s: 1 día posterior a la recepción de informe con observaciones incorporadas.
- Presentación de **Informe Final**: (a los 60 días corridos después de la firma del contrato- Sujeto a Aprobación)
    - Revisión de la contraparte técnica: 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega por parte del consultor. El consultor deberá considerar las observaciones de la contraparte técnica para el cierre del informe final.
    - Ajustes y devolución por parte del consultor hasta 5 días posteriores a la recepción de informe con observaciones.
    - Aprobación del informe final: 70 días corridos posteriores a la firma de contrato.

## G) INFORMES DE LA CONSULTORÍA

**Informes de la Evaluación de Eficiencia:** Los mismos deberán contener conclusiones y recomendaciones aplicables y que no impliquen necesariamente aumentos de presupuesto, abocados a mejorar la gestión del Programa/Subprograma evaluado para la consecución de los objetivos del mismo.

La consultoría deberá presentar informes de avance y final por cada Lote, según cronograma de actividades.

**Formato de presentación**

- Informe de Avance de Evaluación de cada Programa y/o Subprograma Público.

El Informe de Avance deberá contener al menos los siguientes ítems:

a) Tapa del documento, en el que se precisa el nombre de la actividad, el número y nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación.
b) Índice detallado.
c) Lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
d) Introducción.
e) Objetivo de la evaluación.
f) Metodología.
g) Diagnóstico del Programa.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

h) Descripción y fundamentación de las unidades seleccionadas y los insumos/ productos (input/output).

- Informe Final de Evaluación de cada Programa y/o Subprograma Público.

Los Informes Finales de la Consultoría además de la información presentada en los informes de avance, deberán contener los siguientes aspectos

a) Índice detallado.

b) Lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.

c) Resumen ejecutivo de máximo cuatro (4) páginas que dé cuenta de los aspectos más relevantes de los productos.

d) Análisis de los datos. Resultados de la Evaluación.

e) Aspectos adicionales citados en el apartado D) PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA.

f) Conclusiones y recomendaciones al Programa/Subprograma.

g) Referencias bibliográficas, rigurosamente numeradas.

La consultoría entregará a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda cada informe final en 2 (dos) copias impresas y 1 (una) copia en medio digital en Word y PDF.

## H) COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Coordinación y Supervisión de la consultoría estará a cargo del Ministerio de Hacienda a través de la Contraparte Técnica, designada para estos efectos a la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público y el Dpto. de Evaluación del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto (DGP), siendo su responsabilidad el resguardo del cumplimiento de las diferentes actividades y etapas contempladas en este trabajo.

Los informes de avance y finales serán supervisados por la Contraparte Técnica, en tiempo y forma estipulados de acuerdo al cronograma establecido y al TDR. Los informes deberán contar con la aprobación del MH a través de la Contraparte Técnica.

La aprobación de los planes e informes, quedan sujetas a los criterios que la Contraparte Técnica crea pertinentes.

## I) PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos generados a través de la presente consultoría serán propiedad del Ministerio de Hacienda y no se podrán difundir y/o utilizar sin la autorización respectiva de la Institución.

## J) DURACIÓN Y LUGAR DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de 70 días corridos desde la firma del contrato. Los datos utilizados serán los generados en el ejercicio fiscal vigente y un histórico de los 3 últimos años de aplicación del programa/subprograma, para el análisis correspondiente, según disponibilidad de datos del programa/subprograma.

El/la consultor/a contratado/a para la realización de las tareas enmarcadas para esta consultoría desarrollará sus tareas en Paraguay y en su país de origen, de acuerdo al cronograma aprobado.

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA *

**Observación:**

La consultora deberá presentar los informes mencionados en el apartado Informes de consultoría de estos términos de referencia y el plan de trabajo inicial, en 2 (dos) copias impresas y 1 (una) electrónica, en formato Word y PDF.

Los informes de cualquier índole, propuestas y planes deberán ser presentados a la Dirección General de Presupuesto para su aprobación y/o validación, y deberán ser ajustados por el/la consultor/a según requerimiento.

**Se hace presente al respecto que todos los pagos se harán contra informes aprobados/validados por Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el visto bueno del Director Nacional del Proyecto.**

**Las aprobaciones de los informes de avances, e informe final, quedan sujetas a los criterios que la Dirección General de Presupuesto crea pertinentes, que deberá ser aprobado por dicha dirección, con el visto bueno del Director Nacional del Proyecto.**

## K) PERSONAL Y EQUIPOS REQUERIDO PARA LA CONSULTORIA

Conforme el proceso licitatorio llevado a cabo según Solicitud de Propuesta Nº 54/2014, ID N° 273805, la distribución de equipo de trabajo de profesionales y/o especialistas requeridos para el desarrollo del presente servicio, se detalla a continuación:

| Profesional requerido | Actividad a Desarrollar |
|---|---|
| César Cabello | **Consultor Experto – Programa Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Ministerio de Agricultura y Ganadería** |
| Javier Salina | **Consultor Externo – Programa Ministerio de Hacienda** |
| Manuel Alarcón | **Consultor Experto – Ministerio de Educación y Cultura** |
| Tania Ortiz | **Project Manager – Ayuda a la gestión y Coordinación General del Proyecto** |

## L) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Si el Contratista no completara los Informes dentro de los plazos estipulados, o dentro de la ampliación del plazo que pudiera haber sido acordada por las partes, y el Contratante no considerase necesario dar por terminado el Contrato, entonces el Contratista pagará al Contratante la suma equivalente al 0,5% (medio por ciento) del valor total del Contrato como liquidación de daños y perjuicios resultantes del atraso, por cada día calendario o parte de un día calendario que transcurra entre la fecha de terminación o de la fecha de la ampliación del plazo, según el caso, y la fecha de la terminación real de la consultoría, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, pudiendo en este caso el Contratante rescindir el mismo. Tal suma será adeudada por el Contratista por el solo hecho del atraso sin necesidad de notificación previa o de acción legal alguna y sin necesidad de comprobar daños y perjuicios, que en todos los casos se considerarán comprobados. El Contratante podrá, sin perjuicios de otros métodos de recuperación, deducir el monto de tal liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera dineros en su poder adeudados o que llegaran a ser adeudados al Contratista. El pago o deducción de tales montos no relevará al Contratista de su obligación de completar los Informes ni de ninguna de sus otras obligaciones y responsabilidades bajo el Contrato

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA *

## ANEXO II

## ATRIBUCIONES

Contexto de los Servicios

1. El Contratista en el desempeño de sus funciones actuará bajo la supervisión de la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, así como de la Coordinación General del Proyecto.